

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	SPD-2024-006
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Working Package II, C2 – DG Home (ISF)
Gestión interna	Departamento proponente	Seguridad, Paz y Desarrollo
	Responsable del contrato	Idelki Familia

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia de acuerdo con lo establecido en el PPT.	
Código CPV	48000000-Paquetes de software y sistemas de información. 72200000-Servicios de programación de «software» y de consultoría.	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto, en el marco del proyecto GDIN, se precisa la compra de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y formación sobre la utilización de la licencia a los fines de facilitar el análisis de información policial.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>Conjuntamente con Guardia Civil se ha determinado la necesidad de la compra de 8 licencias Analyst's Notebook para facilitar el análisis de inteligencia entre diversos países, incluyendo España, Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Portugal, República Dominicana y Panamá en el marco de ejecución del proyecto “<i>Global Drug Intelligence Network</i>” (GDIN). Las licencias serán instaladas en 8 ordenadores en Madrid que luego serán utilizados por el cuerpo de fuerzas de seguridad en los países mencionados precedentemente. Tomando en cuenta que los ordenadores con las licencias serán utilizados en el extranjero, es necesario incluir asistencia técnica a distancia y una formación sobre la utilización de dicha herramienta.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, al resultado al que pretende contribuir es de facilitar el intercambio de información policial entre los siguientes países: España, Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Portugal, República Dominicana y Panamá en materia de lucha contra el tráfico de drogas.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	<p>Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad
	Número de meses	12 meses
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.

Objeto: Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia.

Proyecto: 232600

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

	previsión de prórrogas	
Duración total	12 meses	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	108,300,00 €	
PBL (con IVA)	131,043,00 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
Justificación	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input type="checkbox"/>
	No	
Justificación	Según precios de mercado.	

Los precios unitarios estimados han sido los siguientes:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Licencias (software) i2 Analyst's Notebook	8	13,037.5 €	104,300.00 €	21,903,00 €	126,203,00 €
Formación	16h	250	4,000,00 €	840,00 €	4,840,00 €
TOTAL			108.300,00 €	22.743,00 €	131.043,00 €

Objeto: Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia.

Proyecto: 232600

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	No aplica
	Con IVA	No aplica
Modificaciones contractuales	Sin IVA	No aplica
	Con IVA	No aplica
Valor estimado	Sin IVA	108,300,00 €
	Con IVA	131,043,00 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

¹ **Solvencia por medios externos:**

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato (108.300,00 €)	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato.		

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato (108.300,00 €)	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Necesidad de contar con una persona física o jurídica con experiencia en contratos similares, entendiéndose por tales el haber participado en procesos de reforma/fortalecimiento de políticas públicas con entidades públicas.		

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
--------------------------------	--

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP,	<input checked="" type="checkbox"/>

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

	en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	
--	--	--

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

No aplica.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	60 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Reducción del plazo de entrega de las licencias	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta que establezca un menor plazo de entrega que el establecido en el PPT (10 días).	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Entre 7 a 9 días naturales	10
		Entre 3 a 6 días naturales	15
		Menos de 3 días naturales	20
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
Puntuación máxima	20 puntos		
Justificación	Este criterio de valoración es útil para garantizar una entrega dentro de un plazo mínimo, propiciando que la instalación de las licencias		

Objeto: Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia.

Proyecto: 232600

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

		antes de la distribución de los ordenadores a los países de destino.
--	--	--

CO3: Aumento de las horas de formación	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta que proponga mayor cantidad en horas de la formación por encima de las 16 hs requeridas en el PPT.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		8 horas de formación adicional, para un total de 24 hs.	10
		16 horas de formación adicional, para un total de 32 hs.	15
		24 horas de formación adicional, para un total de 40 hs.	20
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	20 puntos	
Justificación	Necesidad de contemplar la opción de horas adicionales de formación para garantizar una correcta y proactiva utilización de las licencias.		

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Plazo	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ³	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

- a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
- b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
- c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
- d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Objeto: Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia.

Proyecto: 232600

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	los hitos de pago siguientes: 1) Pago de las licencias, luego de la instalación que será ejecutada dentro del primer mes de ejecución. 2) Pago de la formación tras la realización de dicho servicio, entre el primer y el segundo mes de ejecución.
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Las establecidas en el Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	La entrega de las licencias se hará de forma Telemática y la formación de forma presencial en la calle Príncipe de Vergara 246, CP 28016 Madrid.
---------------------------	--

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Victoria Gallego <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Javier Ramos • Vocal técnico 1: Sergio González <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Patricia Mate • Vocal técnico 2: Alberto Guzmán <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Sandra Ciesla
----------------	---

Madrid,

Idelki Familia
Técnica de Proyectos